

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 13.906 · 2008

LEY 13.906

Boletín Oficial, 18 de diciembre de 2008 · 2 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 13.906

ARTÍCULO 1°. Declárase como Bien de Interés Histórico y Arquitectónico incorporado al Patrimonio Cultural de la Provincia de Buenos Aires, bajo la Ley N° 10.419/86 y su modificatoria Ley N° 12.739/01, a la Casa Arana, exponente de la arquitectura Hispano-Musulmana, patrimonio de la Familia de don Alberto Belisario Arana, sito en la calle 49 N° 370 de la ciudad de La Plata y cuyos datos catastrales son los siguientes: Circunscripción I, Sección E, Manzana 314, Parcela 4a.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.



VEREDICTA LEYES

Ley 13.906. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).